



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de abril de 2010
No. 73

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

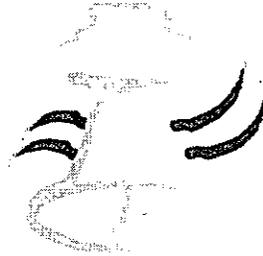
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR:

AVISOS JUDICIALES: 998, 400-A1, 1192, 266-B1, 267-B1, 268-B1, 269-B1,
270-B1, 1181, 1184, 924, 396-A1, 265-B1, 281-B1, 1286, 1285, 424-A1 y
1290.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 425-A1, 1226, 1225, 1186, 1193,
1190 y 263-B1.

SUMARIO:

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

ÍNDICE

Presentación	
I. Antecedentes	
II. Base Legal	
III. Atribuciones	
IV. Objetivo General	
V. Estructura Orgánica	
VI. Organigrama	
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	
• Dirección General	
• Secretaría Particular	

- Unidad de Apoyo Administrativo.....
- Unidad de Control y Seguimiento.....
- Contraloría Interna.....
- **Dirección de Innovación y Competitividad**.....
- Subdirección de Desarrollo Empresarial.....
- Departamento de Vinculación Estratégica.....
- Departamento de Asesoría y Capacitación.....
- Departamento de Clusters.....
- Departamento de Evaluación de Proyectos.....
- **Dirección de Fondos de Financiamiento**.....
- Subdirección de Financiamiento.....
- Departamento de Financiamiento al Emprendedor.....
- Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa.....
- Departamento Jurídico.....
- Subdirección de Promoción.....
- Departamento de Vinculación Financiera.....
- Departamento de Administración de Cartera.....
- **Dirección de Desarrollo Regional**.....
- Departamento Regional Valle de Toluca.....
- Departamento Región Nororiente.....
- Departamento Región Oriente.....

VIII. **Directorio**.....

IX. **Validación**.....

X. **Hoja de Actualización**.....

XI. **Créditos**.....

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense del Emprendedor. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Económico, desde su creación en 1981 hasta el año 2005, ejecutó programas para el fomento de la actividad empresarial a través de su estructura central.

Entre las unidades administrativas que cumplieron con esa atribución destacan las siguientes:

Dirección General de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal (1981), que realizaba actividades para promover el desarrollo de zonas, parques, proyectos industriales y la creación de nuevos polos de desarrollo, fomentando la realización de ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional. Asimismo, se encargaba de elaborar proyectos industriales para promover la inversión y desarrollo de la industria en el Estado; fomentar el establecimiento de industrias medianas y pequeñas de todas las ramas y características; y fomentar, asesorar y coordinar la organización de medianos y pequeños industriales en sectores de producción.

Dirección General de Industria, Minas y Artesanías (1993), que tenía entre sus principales atribuciones: promover y fomentar el establecimiento de industrias en el Estado; informar, asesorar y apoyar a las empresas para su establecimiento; establecer lineamientos y mecanismos para fomentar la creación y regularización de la micro, pequeña y mediana empresa industrial, minera y artesanal; promover las normas para la creación de zonas y parques industriales; así como apoyar ante las diversas instancias federales, estatales y municipales, a los grupos del sector social y concesionarios mineros, en la gestión de financiamientos para la explotación y comercialización de los recursos minerales no renovables.

A esta Dirección General estaba adscrita la **Dirección de Promoción Industrial y Minera**, a la que se asignaron las tareas de asesorar a los municipios y a los sectores social y privado en el establecimiento y ampliación de industrias; desarrollar estudios e investigaciones en materia industrial y minera; y proponer el programa de difusión de apoyos financieros requeridos para la actividad industrial y minera.

Dirección General de Industria, Minas y Promoción Externa (1995), encargada de promover el establecimiento de industrias y la explotación de minas; celebrar convenios de coordinación y colaboración del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos en materia industrial, minera, de inversión extranjera y de comercio exterior; proponer la realización de ferias y exposiciones; informar, asesorar y apoyar a las empresas para su establecimiento en el Estado; establecer los lineamientos para fomentar la creación y regularización de la micro, pequeña y mediana empresa industrial y minera de la entidad; y fomentar la formación de consorcios, empresas integradoras, asociaciones y uniones de crédito en materia industrial y minera en la entidad, y su inclusión en cadenas productivas.

Subsecretaría de Industria y Promoción Internacional (2000), responsable de planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones sobre promoción internacional y fomento empresarial.

A esta subsecretaría estaba adscrita la **Dirección General de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa**, encargada de fomentar la formación de proyectos de integración regional y fortalecimiento de las cadenas productivas para la micro y pequeña empresa, promover acciones de capacitación y financiamiento, y apoyar en el establecimiento y funcionamiento de empresas.

A finales de 2005, el Gobierno del Estado de México decidió descentralizar de la Secretaría de Desarrollo Económico las actividades relativas al fomento de la cultura empresarial y a los apoyos para consolidar a las micro y pequeñas empresas en la Entidad.

Así, el 1 de diciembre de 2005 se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Decreto del Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor, quedando el Instituto sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

El Instituto tiene por objeto estimular la actividad emprendedora de nuevos negocios y la expansión de los ya existentes; fomentar una cultura emprendedora, con la participación de inversionistas, universidades y el gobierno de la entidad; e impulsar las ventajas competitivas del Estado de México para el desarrollo de inversiones productivas.

En enero de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó al Instituto Mexiquense del Emprendedor la primera estructura de organización, la cual quedó integrada por 19 unidades administrativas (una dirección general, cuatro unidades staff, tres direcciones de área, dos subdirecciones y nueve departamentos).

Posteriormente, en enero de 2008, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Instituto, la cual consistió en la creación de cuatro unidades administrativas: una subdirección y tres departamentos, por lo que este organismo descentralizado pasó de 19 a 23 unidades administrativas: una Dirección General, cuatro Unidades Staff de Dirección General, tres Direcciones de Área, tres Subdirecciones y 12 Departamentos.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932, reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.

- Ley de Instituciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial.
Gaceta del Gobierno, 22 de agosto de 2002.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de Fomento Económico del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de octubre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
Gaceta del Gobierno, 27 de enero de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Gaceta del Gobierno, 29 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor.
Gaceta del Gobierno, 1 de diciembre de 2005.
- Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México.
Diario Oficial de la Federación, 24 de noviembre de 1995.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité Estatal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Gaceta del Gobierno, 20 de julio de 1995.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.

- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de junio de 2006.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2009.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuesta del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010.
Gaceta del Gobierno, 29 de enero de 2010.

III. Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fomentar la iniciativa y creatividad de los emprendedores para identificar oportunidades de negocio.
- II. Analizar la viabilidad de los proyectos presentados por emprendedores y proponer acciones que apoyen su desarrollo.
- III. Otorgar asesoría a los emprendedores para la realización de su plan de negocio y promover su capacitación.
- IV. Facilitar la integración y cooperación entre los emprendedores para el desarrollo integral de proyectos de negocio.
- V. Impulsar la vinculación de los proyectos desarrollados por los emprendedores.
- VI. Promover la integración de los proyectos de negocio a las cadenas productivas, con una visión de corto, mediano y largo plazos.
- VII. Apoyar las gestiones para la operación de los proyectos incubados.
- VIII. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de los proyectos desarrollados por los emprendedores.
- IX. Promover la creación de infraestructura para albergar proyectos de negocio.
- X. Realizar el seguimiento de la evolución de los negocios apoyados por el Instituto.
- XI. Proponer mejoras regulatorias para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
- XII. Impulsar el fortalecimiento y consolidación de empresas constituidas por emprendedores.
- XIII. Formular y ejecutar políticas y programas de apoyo y fomento a la micro, pequeña y mediana empresa.
- XIV. Impulsar la ejecución de proyectos de integración regional y de fortalecimiento de las cadenas productivas para la micro, pequeña y mediana empresa.
- XV. Promover la organización de ferias y exposiciones en apoyo a emprendedores, así como a la micro, pequeña y mediana empresa.
- XVI. Promover una cultura emprendedora y la creatividad, en coordinación con instituciones de educación media superior y superior de la entidad.
- XVII. Participar en fondos o fideicomisos relacionados con el cumplimiento de su objeto.
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 8.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Establecer políticas y lineamientos generales del Instituto.
- II. Autorizar los programas y proyectos del instituto y realizar su evaluación.
- III. Aprobar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Instituto.

- IV. Aprobar los reglamentos y manuales de organización que rijan el funcionamiento del Instituto.
- V. Establecer las políticas y lineamientos generales que regulen los convenios y acuerdos que celebre el Director General del Instituto.
- VI. Conformar grupos de trabajo para el análisis y opinión de asuntos relacionados con el objeto del Instituto
- VII. Aprobar la organización administrativa del Instituto y someterla a la autorización de la Secretaría de Finanzas.
- VIII. Conocer y aprobar los informes y estados financieros del Instituto.
- IX. Analizar y aprobar el informe anual de actividades que rinda el Director General del Instituto.
- X. Solicitar en cualquier tiempo al Director General del Instituto informes del Estado de que guardan los programas y presupuestos a cargo del Instituto.
- XI. Las demás que se le confiere este Decreto y otras disposiciones legales.

Artículo 10.- El Director General del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Instituto con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo.
- II. Proponer al Consejo Directivo políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del Instituto.
- III. Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando y evaluando el cumplimiento de su objeto, planes y programas.
- IV. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado, social y académico, dando cuenta de ello al Consejo Directivo.
- V. Presentar un informe anual al Consejo Directivo, sobre las actividades realizadas por el Instituto.
- VI. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos de reglamentos y manuales de organización del Instituto.
- VII. Aprobar los manuales de procedimientos del Instituto.
- VIII. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emita el Consejo Directivo.
- IX. Administrar el patrimonio del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo Directivo.
- X. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, en su caso, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los titulares de las unidades administrativas de la jerarquía inmediata inferior a la del Director General del Instituto.
- XI. Someter a consideración del Consejo Directivo los programas y presupuestos del Instituto, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Elaborar y proponer al Consejo Directivo iniciativas de ley y decretos, así como proyectos de reglamentos y acuerdos relacionados con el objeto del Instituto.
- XIII. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la constitución de fideicomisos o fondos necesarios para el desarrollo de los proyectos y actividades productivas relacionadas con el objeto del Instituto.
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

IV. Objetivo General

Diseñar programas orientados a promover la cultura emprendedora entre los mexiquenses, así como un sistema integral de apoyos para quienes decidan iniciar, desarrollar, consolidar o expandir una empresa, con el propósito de generar riqueza y bienestar para los mexiquenses.

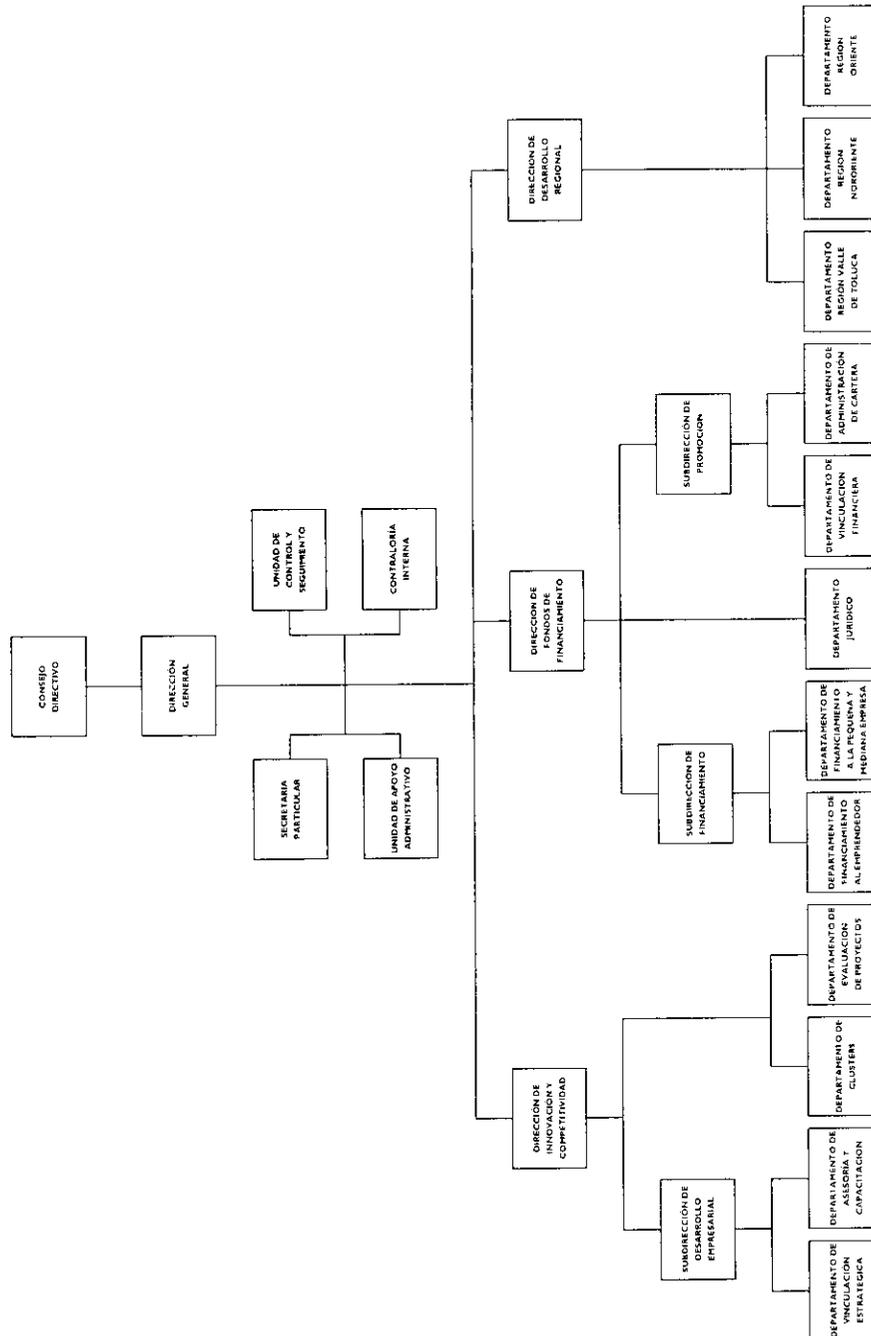
V. Estructura Orgánica

208E00000	Instituto Mexiquense del Emprendedor
208E10000	Dirección General
208E10001	Secretaría Particular
208E10100	Unidad de Apoyo Administrativo
208E10200	Unidad de Control y Seguimiento
208E10300	Contraloría Interna
208E11000	Dirección de Innovación y Competitividad
208E11100	Subdirección de Desarrollo Empresarial
208E11101	Departamento de Vinculación Estratégica
208E11102	Departamento de Asesoría y Capacitación
208E11001	Departamento de Clusters
208E11002	Departamento de Evaluación de Proyectos
208E12000	Dirección de Fondos de Financiamiento
208E12100	Subdirección de Financiamiento
208E12101	Departamento de Financiamiento al Emprendedor
208E12102	Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa

- 208E12001 Departamento Jurídico
- 208E12200 Subdirección de Promoción
- 208E12201 Departamento de Vinculación Financiera
- 208E12202 Departamento de Administración de Cartera
- 208E13000 Dirección de Desarrollo Regional
- 208E13001 Departamento Región Valle de Toluca
- 208E13002 Departamento Región Nororiente
- 208E13003 Departamento Región Oriente

VI. Organigrama

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**208E10000 DIRECCIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Planear, dirigir, controlar y evaluar las acciones tendientes a dar cabal cumplimiento a las funciones y atribuciones asignadas al Instituto Mexiquense del Emprendedor, conforme a lo estipulado en su decreto de creación, a través de la organización, integración y control de las unidades administrativas que lo componen y su vinculación con dependencias e instituciones involucradas en apoyar la actividad emprendedora y la expansión empresarial.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Instituto ante cualquier autoridad, personas físicas o morales de derecho público o privado, con las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en este último caso con previa autorización del Consejo Directivo, así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales, en los términos que establece el Código Civil del Estado, y ejecutar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Conducir y vigilar el adecuado funcionamiento y administración del Instituto, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, así como de los programas aprobados por el Consejo Directivo.
- Someter a consideración del Consejo Directivo, el programa anual de trabajo, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio presupuestal correspondiente, y el informe anual de actividades del Instituto.
- Formular y someter a la consideración del Consejo Directivo, modificaciones a su estructura de organización, reglamento interior y manuales administrativos.
- Presentar a la consideración del Consejo Directivo, los estados financieros y los balances del Instituto, así como todos aquellos asuntos que requieran de su conocimiento.
- Proponer al Consejo Directivo los nombramientos, remociones y bajas de los servidores públicos de nivel directivo del Instituto, así como el personal que indiquen otros ordenamientos legales que deban ser aprobados por el Órgano de Gobierno.
- Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones que emanen del Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Formular y someter a la aprobación del Consejo Directivo la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado, en las materias que son de competencia del Instituto.
- Proponer al Consejo Directivo las iniciativas de ley o decretos, reglamentos y acuerdos que considere, según sus investigaciones y datos estadísticos, que impactarían en mejorar el marco jurídico en el cual se desarrollan las actividades del Instituto.
- Proponer y constituir fideicomisos y fondos que se orienten a fomentar el desarrollo de las MIPyMES e impulsar a los emprendedores de negocios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E10001 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Coadyuvar al cumplimiento de las funciones del C. Director General, mediante la organización y coordinación de las actividades propias de su cargo, la tramitación oportuna de su correspondencia, la atención de los ciudadanos que acuden a las instalaciones de su oficina y la comunicación con otras autoridades federales, estatales y municipales.

FUNCIONES:

- Organizar y mantener actualizada la agenda del C. Director General, e informar a éste sobre sus compromisos, eventos y participaciones.
- Remitir, previo acuerdo del C. Director General, la correspondencia a los servidores públicos del Instituto para su atención oportuna, así como dar seguimiento de la misma.
- Acordar periódicamente con el C. Director General el estudio, la planeación y el despacho de los asuntos de su competencia, así como presentar a su consideración documentos, correspondencia, audiencias solicitadas, compromisos pendientes y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Organizar y actualizar los directorios, archivos, carpetas y documentos que requiera el C. Director General para el ejercicio de sus funciones.
- Llevar la preparación, control, registro y organización de los acuerdos del C. Director General, proporcionándole la información necesaria para apoyar la adecuada toma de decisiones, así como verificar su cumplimiento.
- Atender con eficiencia el despacho de los asuntos turnados por la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia coordinadora de sector, al Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- Apoyar a los titulares de las unidades administrativas del Instituto, en sus acuerdos con el Director General y darle el seguimiento respectivo.
- Revisar y turnar las peticiones ciudadanas que ingresan al Instituto, para darles una respuesta inmediata, según sea el caso; e informar sobre sus avances y cumplimiento al C. Director General.

- Coordinar y asistir al C. Director General en sus giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales, supervisando en todo momento que los eventos se realicen conforme a lo previsto.
- Establecer comunicación permanente con servidores públicos y ciudadanos, cuando las funciones propias del C. Director General así lo requieran.
- Enterar y mantener oportunamente informado al C. Director General de cualquier acto importante y de trascendencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E10100 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto, con apego en las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como controlar y vigilar su aplicación.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito al Instituto, conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- Controlar la asistencia y puntualidad del personal adscrito al Instituto y, en su caso, otorgar los estímulos o aplicar las sanciones correspondientes.
- Identificar las necesidades de capacitación de los servidores públicos del Instituto y promover su participación en los programas diseñados para este fin.
- Administrar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Programar las adquisiciones anuales de bienes y contratación de servicios que requiera el Instituto para el desarrollo de sus funciones y ejecutar los procesos aplicables especificados en la normatividad vigente en la materia.
- Llevar a cabo el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas del Instituto.
- Recibir, registrar, clasificar, almacenar, controlar y suministrar en tiempo y forma los bienes de consumo, destinados a satisfacer las necesidades del Instituto, así como verificar su almacenaje y controlar la recepción de los que se entreguen directamente a las unidades administrativas.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes y los de consumo, así como muebles e inmuebles, efectuando levantamientos físicos, a través del control y registro de la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resguardos.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Instituto, así como llevar a cabo la coordinación de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- Registrar, distribuir y controlar la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales del Instituto, integrando los reportes y su comprobación de acuerdo a la normatividad vigente.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales del Instituto, así como requisitar las bitácoras de mantenimiento de los mismos.
- Instrumentar las acciones de control interno necesarias para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefax, telefonía, energía eléctrica, y bienes de consumo.
- Proponer a la Dirección General del Instituto los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Cumplir con las disposiciones del uso racional de los recursos disponibles, así como aquellas relativas a la contención del gasto.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros del Instituto, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera del organismo.
- Elaborar los movimientos presupuestales como: afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones, así como emitir los informes contables, estados financieros y cuenta pública.
- Mantener el flujo de comunicación con las demás unidades administrativas para tener actualizadas las fases del presupuesto autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Registrar los intereses del capital y elaborar las conciliaciones bancarias y contables, con la periodicidad establecida; así como elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contrarecibos, relación de gastos, oficios, depuraciones, y demás documentación comprobatoria.
- Realizar la reposición de los fondos revolventes asignados a las unidades administrativas del organismo, previa verificación y comprobación del ejercicio anterior.
- Recibir, revisar y controlar la documentación entregada por los proveedores de bienes y servicios contratados, cuidando el cumplimiento de las normas, requisitos contables, fiscales y administrativos establecidos, así como programar el pago correspondiente.

- Conocer, iniciar y desarrollar las sanciones correspondientes a los proveedores o prestadores de servicios que hayan incumplido un contrato.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E10200 UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
OBJETIVO:

Dar seguimiento a las actividades programáticas y las derivadas de convenios de coordinación y contratos, a fin de asegurar que las unidades administrativas del Instituto y la asignación de recursos, guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.

FUNCIONES:

- Participar e intervenir en la elaboración de los programas del Instituto y verificar su cumplimiento.
- Verificar que las actividades de las unidades administrativas del Instituto y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.
- Revisar y validar el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas programáticas del Instituto.
- Elaborar informes y reportes que permitan adoptar medidas correctivas en los programas del Instituto que presenten retraso en su ejecución.
- Evaluar el cumplimiento de los convenios de coordinación y participación en los que sea parte el Instituto.
- Recopilar y sistematizar la información programática y presupuestal del Instituto, remitiéndola a las instancias que la requieran.
- Revisar que los documentos que vayan a ser emitidos por el Instituto se apeguen al marco legal vigente y colaborar en la revisión y actualización de la normatividad jurídico-administrativa, en el ámbito de su competencia.
- Concentrar la información correspondiente al Instituto, para la integración de los informes y memoria de gobierno, así como para la evaluación trimestral y anual del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Auxiliar y apoyar al Director General en las materias que éste requiera, a efecto de resolver oportunamente los asuntos de su competencia.
- Ejecutar las atribuciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E10300 CONTRALORÍA INTERNA
OBJETIVO:

Verificar que las funciones que se realizan en el Instituto cumplan con las disposiciones jurídico administrativas que las regulan, establecer acciones de control interno y evaluación, así como inspeccionar el ejercicio del gasto y su congruencia con el presupuesto asignado, con el propósito de proteger el patrimonio del Instituto y prevenir posibles desviaciones e irregularidades en la actuación de los servidores públicos, aplicando en todo caso, lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Vigilar el ejercicio del gasto y su congruencia con el presupuesto de egresos, a fin de racionalizar los recursos que tiene asignados el Instituto.
- Elaborar y ejecutar el programa de trabajo aprobado por la Secretaría de la Contraloría, conforme a las disposiciones vigentes.
- Realizar auditorías y evaluaciones a las unidades administrativas del Instituto para promover la eficacia y transparencia en sus operaciones y verificar, de acuerdo con su competencia, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, emitiendo el informe correspondiente a la Dirección General.
- Inspeccionar y vigilar que el Instituto cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistema y registro de contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la administración pública estatal.
- Atender, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Instituto, e informar de los resultados a la Dirección General.
- Instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, según sea el caso, las sanciones que correspondan en los términos de la legislación establecida en la materia.

- Supervisar que las unidades administrativas que integran al Instituto, den cumplimiento a las normas de control y fiscalización emitidas por las dependencias normativas.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, patrimonio, fondos, financiamiento, inversión, deuda y valores que sean propiedad o estén al cuidado del Instituto.
- Evaluar las medidas de simplificación administrativa que se adopten en el Instituto y proponer, en su caso, aquellas otras que se consideren convenientes.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de sus acciones, y sugerir al titular del organismo, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Intervenir para efectos de verificación en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto.
- Vigilar que los acuerdos de coordinación que se realicen con dependencias federales en el ámbito de competencia, se lleven a cabo dentro del marco del convenio respectivo.
- Realizar el seguimiento a las salvedades, observaciones y recomendaciones de la práctica de auditoría externa y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo del Instituto y mantener un registro de las acciones realizadas.
- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando refieran asuntos de su competencia.
- Promover la implantación de controles internos que coadyuven a la protección de recursos y la obtención de información oportuna y confiable.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E11000 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD**OBJETIVO:**

Articular programas innovadores de apoyo para emprendedores, así como para las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de México, mediante la asistencia técnica, capacitación, asesoría especializada, evaluación y seguimiento de planes de negocios y la vinculación estratégica con entidades públicas o privadas del sector educativo y empresarial.

FUNCIONES:

- Formular programas de apoyo empresarial basados en estudios y análisis de la actividad económica del Estado de México.
- Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los emprendedores, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas, orientadas a la generación de productos y servicios de calidad e innovadores, que las hagan más competitivas en el mercado empresarial.
- Promover la participación de instituciones educativas, gobiernos municipales e instituciones empresariales en la formulación de programas y acciones que impulsen a los emprendedores y consoliden a los empresarios de la entidad.
- Articular las relaciones entre emprendedores y empresarios con organismos públicos o privados, tales como incubadoras de empresas, cámaras, y asociaciones empresariales.
- Vigilar el cumplimiento del Programa de Cultura Emprendedora del Instituto, para generar proyectos de negocios viables, innovadores y competitivos.
- Brindar información de los programas y servicios que ofrece el Instituto para el desarrollo de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad.
- Consolidar el Sistema Estatal de Incubadoras de Empresas para la generación de proyectos de negocios viables y competitivos.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E11100 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL**OBJETIVO:**

Supervisar los servicios especializados dirigidos a emprendedores, así como para las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de México, a través de estrategias sólidas que permitan incrementar la productividad, innovación y competitividad de las mismas.

FUNCIONES:

- Proponer mecanismos de mejora y fortalecimiento de los diferentes procesos para la innovación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad.
- Tramitar la participación de instituciones educativas, gobiernos municipales e instituciones empresariales en la formulación de programas y acciones que apoyen a los emprendedores y empresarios de la entidad.

- Proponer el Programa de Cultura Emprendedora, orientado a la generación de proyectos de negocio.
- Supervisar la organización de ferias, exposiciones, foros y demás eventos que contribuyan a promover la cultura emprendedora y la creación de nuevas empresas en el Estado de México.
- Proponer y difundir el Programa de Asesoría y Capacitación, orientado a la generación de nuevas empresas, así como a la consolidación y expansión de las ya existentes.
- Promover eventos que contribuyan al desarrollo del sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional.
- Coordinar la publicidad dirigida a emprendedores y empresarios, sobre los programas, objetivos y actividades del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E11101 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
OBJETIVO:

Formalizar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas del sector educativo y empresarial para la formulación de programas y acciones en beneficio de los emprendedores y empresarios, de conformidad con los programas del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

FUNCIONES:

- Promover y difundir, a través de ferias, exposiciones, convenciones y foros, los servicios que ofrece el Instituto Mexiquense del Emprendedor a los emprendedores, así como a micro, pequeñas y medianas empresas.
- Proponer, integrar y actualizar la publicidad dirigida a emprendedores y empresarios sobre los programas, objetivos y actividades del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de ejecutar los proyectos que pretendan realizar los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad.
- Incentivar a las instituciones educativas, gobiernos municipales e instituciones empresariales a generar esquemas que promuevan la cultura emprendedora como vía de fortalecimiento económico de la entidad.
- Integrar y mantener actualizados los reportes y estadísticas inherentes a la promoción y apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.
- Gestionar eventos que contribuyan al desarrollo del sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional.
- Apoyar en las labores de capacitación y entrenamiento con entidades públicas y privadas del sector educativo y empresarial para la coordinación de programas previamente establecidos.
- Integrar el calendario de ferias, cursos, talleres, exposiciones, convenciones y demás eventos relacionados con la actividad empresarial a nivel regional, nacional e internacional, útil para emprendedores y empresarios en el conocimiento de los sistemas de comercialización de la entidad.
- Integrar y mantener actualizado el directorio de las empresas y medios de comunicación con las que se establezcan vínculos.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E11102 DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN
OBJETIVO:

Gestionar la asesoría y capacitación permanente para emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios, con el propósito de fortalecer el sector empresarial del Estado de México.

FUNCIONES:

- Actualizar la información sobre los servicios de capacitación que ofrece el Instituto y otras instancias públicas y privadas para el desarrollo de los emprendedores y del sector empresarial de la entidad.
- Elaborar un catálogo de empresas públicas y privadas, prestadoras de servicios de capacitación y consultoría especializada.
- Informar de los programas de asesoría, capacitación y consultoría especializada a los emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios para el desarrollo de proyectos productivos.
- Ofrecer consultoría especializada para las micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de elevar la calidad y competitividad de sus productos y servicios.
- Difundir la cultura emprendedora a través de talleres, conferencias y asignaturas escolares que logren la sensibilización de emprendedores y empresarios.
- Difundir el Sistema Educativo de Desarrollo de Emprendedores en las instituciones educativas de la entidad.
- Coordinar con empresas públicas y privadas la elaboración de manuales que sirvan como base para la impartición de cursos de capacitación.

- Gestionar los trámites para la obtención de cursos de otras instancias para el desarrollo de proyectos específicos de consultoría especializada.
- Verificar que los proyectos de consultoría y capacitación se realicen conforme a lo programado y con base a la normatividad establecida en esta materia.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E11001 DEPARTAMENTO DE CLUSTERS**OBJETIVO:**

Promover y regular la creación del Sistema Estatal de Incubadoras de Empresas, que fomente el intercambio de experiencias y la creación de incubadoras, así como la evaluación de proyectos productivos rentables que generen empleos en la entidad.

FUNCIONES:

- Promover la creación de incubadoras a través de acciones coordinadas con Instituciones de Educación Superior y municipios, a fin de propiciar la creación de nuevas empresas, viables, rentables y productivas que impulsen el desarrollo de la región.
- Gestionar y formalizar convenios de colaboración con Incubadoras de Empresas, con el propósito de otorgar recursos en los rubros de capacitación, equipamiento e infraestructura.
- Apoyar a los emprendedores y empresarios para la elaboración de sus planes de negocios, mediante la vinculación con Incubadoras de Empresas certificadas ante la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
- Desarrollar actividades con las incubadoras de empresas, que permitan el intercambio de experiencias de trabajo que mejoren los procesos de incubación.
- Analizar y dar seguimiento a la aplicación correcta de los recursos destinados a la generación y fortalecimiento de empresas.
- Fomentar programas de actualización y capacitación para los consultores de las incubadoras, a fin de desarrollar mejores prácticas que permitan la generación de empresas de alto valor agregado.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E11002 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**OBJETIVO:**

Impulsar el desarrollo de proyectos productivos que permitan fomentar la creación de MIPYMES innovadoras, a través de la evaluación y desarrollo de cada una de sus áreas funcionales, con la finalidad de que ofrezcan bienes y servicios con un alto valor agregado.

FUNCIONES:

- Recibir, registrar, clasificar y evaluar proyectos productivos desarrollados por emprendedores y empresarios.
- Identificar y formular proyectos productivos para el desarrollo del Estado de México.
- Analizar e interpretar políticas y estrategias de los programas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.
- Canaliza los proyectos productivos con las Incubadoras de Empresas que están registradas en el Sistema Estatal, con la finalidad de determinar las oportunidades reales de proyecto.
- Coordinar el trabajo conjunto entre emprendedores e instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos de alta tecnología.
- Establecer contactos entre los emprendedores y las instituciones de financiamiento públicas o privadas que permitan el desarrollo de dichos proyectos.
- Evaluar proyectos productivos de innovación para el establecimiento de nuevas fuentes de empleo y vincularlos al fondo de financiamiento que se adecue a sus necesidades.
- Clasificar los planes de negocio en empresas tradicionales, tecnología intermedia y alta tecnología, basándose en las características plasmadas en las Reglas de Operación del Fondo PYME de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
- Participar en los Comités de Evaluación de las Incubadoras estatales y de las ferias emprendedoras del Estado de México.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E12000 DIRECCIÓN DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO**OBJETIVO:**

Promover y administrar los apoyos de financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos que generen y conserven empleos en el Estado de México, así como proponer fuentes de financiamiento que amplíen el monto de los recursos con los que cuenta el Instituto.

FUNCIONES:

- Ampliar la participación del Instituto en fideicomisos u otros esquemas de financiamiento, bajo las condiciones de costos más favorables en el mediano y largo plazo, de acuerdo con un nivel de riesgo prudente, para apoyar a las MIPYMES en sus necesidades de capital.
- Coordinar la búsqueda de fuentes de financiamiento para los programas del Instituto, en las mejores condiciones del mercado.
- Proponer al Director General del Instituto la celebración de convenios de colaboración con instituciones académicas, organizaciones auxiliares de crédito y organismos intermedios que permitan entregar recursos a proyectos productivos de las MIPYMES.
- Concretar los acuerdos necesarios para iniciar la operación de los distintos fondos de financiamiento.
- Verificar el funcionamiento de los fondos que operan dentro del Instituto o de aquellos en los que éste forme parte.
- Vigilar el estado de la cartera vigente de los créditos otorgados por los fondos que operen bajo el auspicio del Instituto.
- Coordinar y organizar el proceso de seguimiento de los créditos vencidos y de los que se encuentran en estado judicial.
- Administrar los recursos financieros que conforman el patrimonio fideicomitado de los Fondos de Financiamiento.
- Integrar la información financiera y contable de los fondos y generar los informes correspondientes.
- Plantear al Director General del Instituto la oportunidad de participar en programas de fomento de cultura crediticia y extensionismo en el Estado de México.
- Asesorar y orientar a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas sobre los mejores esquemas de financiamiento existentes en el mercado.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de los comités técnicos que administran los fondos de financiamiento empresarial.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E12100 SUBDIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO**OBJETIVO:**

Promover el desarrollo de proyectos empresariales, a través de apoyos financieros en condiciones preferenciales, esquemas de garantías y capital semilla establecidos en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Organizar las acciones necesarias para desarrollar las actividades de los fondos o programas de financiamiento a emprendedores o a micro, pequeñas y medianas empresas.
- Presentar la información generada de los fondos al Director General del Instituto para su seguimiento y presentación a los Comités Técnicos correspondientes.
- Coordinar y turnar a los subcomités correspondientes de los fondos, las solicitudes de apoyo para ser analizadas y recomendadas al Comité Técnico.
- Vigilar el cumplimiento de nuevos programas para la obtención de esquemas de inversión.
- Proporcionar y/o gestionar asesorías a emprendedores y empresarios, sobre la operación de los fondos y esquemas de financiamiento.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E12101 DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO AL EMPRENDEDOR**OBJETIVO:**

Impulsar el desarrollo de los sectores productivos, mediante esquemas creativos de financiamiento, e instrumentar la adhesión a nuevos programas que fomenten una cultura crediticia en el Estado.

FUNCIONES:

- Buscar nuevas fuentes de financiamiento que amplíen el monto de recursos y potencien el acervo económico del Instituto para contar con recursos adicionales al presupuesto asignado.
- Orientar a los emprendedores hacia los diferentes productos financieros que ofrece el Instituto u otra institución crediticia.
- Coordinar la vinculación entre oferentes y demandantes en la obtención de créditos, difundiendo una cultura de aprovechamiento de instrumentos financieros para el fortalecimiento y desarrollo de las unidades económicas.
- Proponer nuevos programas para la obtención de esquemas de inversión, captación de recursos y creación de empleos.
- Participar en modalidades alternativas de financiamiento para emprender proyectos de inversión a largo plazo en las etapas tempranas y de crecimiento de empresas, participando en la evolución productiva del Estado.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E12102 DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**OBJETIVO:**

Fomentar el otorgamiento de apoyos financieros que incentiven el autoempleo y desarrollen una cultura empresarial que redunde en la generación y conservación de empleos en los sectores que tradicionalmente han estado limitados a otras fuentes de financiamiento.

FUNCIONES:

- Auxiliar en la coordinación para el cumplimiento de los fines propios del fondo de micro-créditos, auspiciado por el Instituto.
- Gestionar la documentación necesaria para la obtención de apoyos financieros a grupos vulnerables que radiquen en zonas marginadas del Estado, tanto urbanas como rurales y que lleven a cabo el desarrollo de alguna actividad productiva.
- Impulsar el uso de fondos de financiamiento para apoyar proyectos productivos de pequeñas y medianas empresas.
- Revisar la información contable y financiera del Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México (FOSEEM) para la formulación y presentación de los estados financieros.
- Vigilar la situación de la cartera, creando mecanismos para fortalecer los diferentes procesos del fondo de financiamiento.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E12001 DEPARTAMENTO JURÍDICO**OBJETIVO:**

Formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos necesarios para la correcta aplicación de los programas financieros del Instituto, apegándose al marco estricto de la ley.

FUNCIONES:

- Asesorar en asuntos de naturaleza jurídica en las funciones inherentes al cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Fondos de Financiamiento.
- Atender los asuntos jurídicos, relativos a la operación de fondos de financiamiento.
- Coordinar y organizar las acciones y el personal competente encaminado a realizar procesos judiciales y extrajudiciales para el saneamiento de cartera vencida de los fondos de financiamiento.
- Elaborar las figuras jurídicas necesarias para la regulación de las relaciones entre particulares, organismos intermedios, instituciones bancarias, incubadoras, universidades y demás personas físicas o morales con interés de colaborar con el Instituto.
- Supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el cumplimiento de los fines de los fondos de financiamiento.
- Sugerir soluciones y opinar sobre las cuestiones y asuntos legales que se presenten para su ejecución, tanto en la Dirección General, como en las demás unidades administrativas del Instituto.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E12200 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN**OBJETIVO:**

Promover el establecimiento y consolidación de programas dirigidos al sector de las instituciones microfinancieras que atienden a personas que pertenecen a la base de la pirámide social.

FUNCIONES:

- Generar y supervisar la creación de proyectos o programas de apoyo crediticio para la población objetivo.
- Realizar análisis de crédito de los organismos intermedios interesados en participar en el programa, otorgando, en su caso, el visto bueno con el propósito de enviarlos a la Dirección para realizar el proceso de aprobación.
- Diseñar mecanismos de difusión y promoción de los esquemas de microcréditos en coordinación con los organismos intermedios.
- Determinar las regiones de atención para el establecimiento y consolidación de programas de apoyo crediticio a la población objetivo.
- Elaborar propuestas para la determinación del número de créditos a otorgar en función de la población a atender.
- Diseñar y aplicar registros para el control y custodia de los expedientes de los organismos intermedios.
- Promover la difusión de los resultados e impacto del programa, la divulgación y el intercambio de conocimiento en materia de microfinanzas.
- Vigilar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de apoyo crediticio para la población objetivo.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E12201 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN FINANCIERA**OBJETIVO:**

Consolidar una red de organismos intermedios dirigidos a promover la generación de autoempleo y de ingreso de la población objetivo en la entidad.

FUNCIONES:

- Generar los vínculos con aquellos organismos intermedios interesados en atender a la población objetivo con los servicios financieros inherentes al programa.
- Detectar las necesidades de recursos de los organismos intermedios.
- Identificar si los organismos intermedios elegibles cumplen con las características para ser sujetos de recursos del programa.
- Diseñar y proponer a la Dirección la metodología de créditos que se ha de trabajar con los organismos intermedios.
- Auxiliar en la coordinación para el cumplimiento de los fines propios del programa de microfinanzas, a través de organismos intermedios.
- Seleccionar a los organismos con los que se realizarán, en conjunto, los programas y proyectos generados por el Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- Dar seguimiento y monitorear el comportamiento y la información proporcionada por los organismos intermedios.
- Verificar la correcta aplicación de los recursos entregados a los organismos intermedios para llevar a cabo los programas establecidos.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E12202 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA**OBJETIVO:**

Administrar la cartera de los programas que competen al área, con la finalidad de dar control y seguimiento a los recursos disponibles considerados para la operación de dichos programas y garantizar un mejor ejercicio de los recursos.

FUNCIONES:

- Mantener el control de la cartera derivada de los recursos otorgados a través de los programas.
- Realizar la planeación estratégica de cada programa.
- Elaborar informes y estadísticas sobre el comportamiento de la cartera.
- Recabar la información que corresponda a cada programa, en función de las reglas de operación para llevar el control y seguimiento.
- Elaborar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas, así como realizar reportes con dicha información.
- Monitorear la información correspondiente, con la finalidad de revisar que las organizaciones participantes y emprendedoras cumplan con las reglas de operación.
- Evaluar y analizar los estados financieros de las organizaciones participantes.
- Proponer controles para mejorar el desarrollo de las actividades que le corresponden a esta unidad administrativa.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E13000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL**OBJETIVO:**

Dar seguimiento y continuidad a los programas y acciones que el Instituto Mexiquense del Emprendedor implemente en las regiones de la entidad, para la creación y consolidación de empresas, apoyar a aquellas que se ubiquen en una misma región geográfica y que tengan una actividad económica en común, para acceder a beneficios colectivos y desarrollar cadenas productivas, así como proporcionar asesoría a aquellos emprendedores y empresarios que deseen iniciar un negocio en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Promover la participación de los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas en los programas de apoyo y capacitación que opera el Instituto.
- Fomentar la participación en ferias, exposiciones, convenciones, seminarios y demás eventos que contribuyan a promover el sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional.
- Asesorar a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas en la obtención de financiamiento a través de fondos estatales, entidades de fomento, banca comercial y de desarrollo.

- Impulsar los proyectos de emprendedores, para consolidar nuevas empresas en la entidad, mediante la vinculación con incubadoras registradas oficialmente.
- Fomentar la creación de proyectos productivos regionales, tomando en cuenta su vocación económica.
- Difundir los programas que brinda el Instituto Mexiquense del Emprendedor, a fin de lograr la creación, desarrollo y consolidación de los proyectos productivos de los emprendedores de la entidad.
- Generar los informes, diagnósticos y pronósticos sobre la actividad de fomento empresarial en las regiones de la entidad.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E13001 DEPARTAMENTO REGIÓN VALLE DE TOLUCA**OBJETIVO:**

Coordinar y dar seguimiento a las acciones orientadas a impulsar la creación y consolidación de MIPyMES en el Valle de Toluca.

FUNCIONES:

- Identificar aquellas zonas geográficas en las que se desarrolla una misma actividad productiva, con el propósito de generar proyectos de integración que impulsen la cadena productiva y generen empleo.
- Asesorar a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas en la generación de planes y proyectos que garanticen la consolidación de empresas en la entidad.
- Vincular a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas del Valle de Toluca, con los programas de apoyo financiero de las instituciones de fomento, banca comercial y de desarrollo.
- Proporcionar información a los emprendedores y empresarios del Valle de Toluca sobre los diversos programas de capacitación que operan las distintas instituciones en el ámbito federal, estatal y municipal, así como el sector educativo público y privado.
- Integrar los expedientes para tramitación de créditos de los fondos que opera el Instituto, en apego a las reglas de operación correspondientes.
- Difundir los servicios y apoyos del Instituto a emprendedores que generen o consoliden empresas en el Valle de Toluca.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E13002 DEPARTAMENTO REGIÓN NORORIENTE**OBJETIVO:**

Coordinar y dar seguimiento a las acciones orientadas a impulsar la creación y consolidación de MIPyMES en la región nororiental del Estado de México.

FUNCIONES:

- Identificar aquellas zonas geográficas en las que se desarrolla una misma actividad productiva, con el propósito de generar proyectos de integración que impulsen la cadena productiva y generen empleo.
- Asesorar a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas en la generación de planes y proyectos que garanticen la consolidación de empresas en la entidad.
- Vincular a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas de la región nororiental del Estado, con los programas de apoyo financiero de las instituciones de fomento, banca comercial y de desarrollo.
- Proporcionar información a los emprendedores y a las micro y pequeñas empresas sobre los diversos programas de capacitación que operan distintas instituciones en el ámbito federal, estatal y municipal, así como el sector educativo público y privado.
- Integrar los expedientes para tramitación de créditos de los fondos que opera el Instituto, en apego a las reglas de operación correspondientes.
- Difundir los servicios y apoyos del Instituto Mexiquense del Emprendedor a emprendedores que generen o consoliden empresas en la región nororiental del Estado.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208E13003 DEPARTAMENTO REGIÓN ORIENTE**OBJETIVO:**

Coordinar y dar seguimiento a las acciones orientadas a impulsar la creación y consolidación de MIPyMES en la región oriental del Estado de México.

FUNCIONES:

- Identificar aquellas zonas geográficas en las que se desarrolla una misma actividad productiva, con el propósito de generar proyectos de integración que impulsen la cadena productiva y generen empleo.
- Asesorar a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas en la generación de planes y proyectos que garanticen la consolidación de empresas en la entidad.
- Vincular a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas de la región oriente del Estado, con los programas de apoyo financiero de las instituciones de fomento, banca comercial y de desarrollo.
- Proporcionar información a los emprendedores y a las micro y pequeñas empresas sobre los diversos programas de capacitación que operan distintas instituciones en el ámbito federal, estatal y municipal, así como el sector educativo público y privado.
- Integrar expedientes para tramitación de créditos de los fondos que opera el Instituto, en apego a las reglas de operación correspondientes.
- Difundir los servicios y apoyos del Instituto Mexiquense del Emprendedor a emprendedores que generen o consoliden empresas en la región oriente del Estado.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto
**Gobernador Constitucional
 del Estado de México**

Lic. Carolina Monroy Del Mazo
**Secretaria de Desarrollo
 Económico**

Lic. Alger Escobar Cuevas
**Director General del Instituto
 Mexiquense del Emprendedor**

IX. Validación

Lic. Carolina Monroy Del Mazo
**Secretaria de Desarrollo
 Económico
 (RÚBRICA)**

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
**Director General
 de Innovación
 (RÚBRICA)**

Lic. Alger Escobar Cuevas
**Director General del Instituto
 Mexiquense del Emprendedor
 (RÚBRICA)**

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense del Emprendedor, deja sin efectos al publicado el 31 de diciembre de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

X. Créditos

El presente Manual General de Organización fue actualizado por el Instituto Mexiquense del Emprendedor, con la aprobación técnica de la Dirección General de Innovación, a través del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I", y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Lic. Fernando Cañas Alva
**Jefe de la Unidad de Control
 y Seguimiento**

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
 Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
 Mejoramiento Administrativo "I"**

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROSA ELIA REBOLLAR REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo de dos mil diez, en el expediente 1243/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ, en contra de ROSA ELIA REBOLLAR REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ROSA ELIA REBOLLAR REYES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- El actor refiere que el 03/junio/1991 celebró matrimonio civil con la demandada, 2.- De dicho matrimonio procrearon seis hijos de nombres VERONICA, ADRIANA, NANCY IRAIS, ABRAHAM, JAIME y LIZBET de apellidos MARTINEZ REBOLLAR. 3.- El actor refiere que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle privada de Luis Donald Colosio, número dos, en el ejido de San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México; 4.- ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ refiere que los primeros años de su matrimonio trascurrieron tranquilos pero conforme fue creciendo la familia los problemas fueron aumentando, tuvieron la necesidad de venirse a esta entidad y los problemas fueron mayores ya que el trabajaba, de empleado con una empresa constructora y los gastos eran a veces mayores que su salario. Eso era motivo de discusiones con la demandada, recibía insultos verbales como son eres un inútil, un bueno para nada, un mediocre, yo al contrario, sólo le decía que buscará un trabajo para ayudarnos, en lo económico ella se escudaba diciendo que trabaja mucho en los quehaceres domésticos y decía que era muy poco dinero lo que pagaban a los obreros que no tiene profesión. En septiembre del 2006 refiere el actor que se fue a Estados Unidos y en diciembre del 2007 se vino de los Estados Unidos llegando a su domicilio en la calle Privada de Luis Donald Colosio, número dos, en el Ejido de San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México y posteriormente el día 5 de abril del 2008 la demandada se fue de su domicilio llevándose a 4 de sus hijos Lizbet, Jaime, Abraham y Nancy aprovechándose que el actor se había ido a la ciudad de Morelia a el cumpleaños de una de sus sobrinas y lo acompañaron su hijas Adriana y Verónica y cuando regresaron se percataron que no estaban, preguntando a los vecinos de nombres: JUAN ANTONIO ESQUIVEL y ARMANDO BASTIDA BASTIDA, quienes les dijeron que los vieron salir con pequeñas maletas como que iban de viaje, días después la demandada se comunicó por teléfono con sus hijas en la casa de una vecina de nombre ADELAIDA y les dijo que también se las iba a llevar con ella, pero no saben donde se encuentran que las buscaron con sus familiares quienes tienen sus casas en la comunidad de Las Parotas del Terreno en Tuzantla, Michoacán, con quienes solía refugiarse al haber algún problema entre ambos y no la encontraron y no se ha vuelto a comunicar con sus hijas y hasta la fecha no saben nada de ellos. Por lo que el actor por cuestiones personales y por problemas con la demandada, de común acuerdo via telefónica el pasado 06 de abril de 2008 le dijo al actor que tramitaran su divorcio, porque ya no regresaría a vivir con ellos y por eso decidió demandar el divorcio necesario, toda vez que ya no cumplen con los fines del matrimonio y que no viven juntos desde hace más de un año y mucho menos desde julio de 2006, tienen vida en común, por lo que acude a este juzgado a efecto de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une. Por otra parte se le hace saber a la demandada ROSA ELIA REBOLLAR REYES que el actor le reclama las siguientes presentaciones: La disolución del

vínculo matrimonial que existe entre el actor y la C. ROSA ELIA REBOLLAR REYES, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

998.-24 marzo, 9 y 20 abril.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE 1049/09.

JUICIO: CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA.
ACTOR: RAFAEL CORNEJO BELTRAN A TRAVES DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ARTURO MARGALLI E. DE RIVERA y MARIA DE LOS ANGELES MARGALLI AQUINO.
DEMANDADA: NAYELI CORNEJO SOLIS.

SRA. NAYELI CORNEJO SOLIS.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en acuerdo de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre cancelación de pensión alimenticia, que instauró en su contra el señor RAFAEL CORNEJO BELTRAN A TRAVES DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ARTURO MARGALLI E. DE RIVERA y MARIA DE LOS ANGELES MARGALLI AQUINO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: I) La cancelación del pago de la pensión alimenticia establecida en el convenio de fecha 22 de enero del año 2003, otorgado y firmado por nuestro representado y la entonces demandada NAYELI CORNEJO SOLIS, ante la C. Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, instruido en el expediente número 890/2002-2, en la vía de controversia de orden familiar, como consecuencia de la terminación de la escolaridad de la demandada. II) Como consecuencia de lo anterior se gire atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, ordenando la cancelación del pago de la pensión alimenticia de referencia, en forma definitiva. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de marzo del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

400-A1.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTORIANO PULIDO CORSINO y/o VICTORIANO PULIDO CORCINO.

400-A1.-9, 20 y 29 abril.

MA. LUISA OLALDE SALAZAR, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 960/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido en contra de VICTORIANO PULIDO CORSINO y/o VICTORIANO PULIDO CORCINO, respecto del inmueble ubicado en calle Mayas, lote cincuenta y dos, manzana seiscientos veinte, colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes conocido como lote cincuenta y dos manzana seiscientos veinte, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual adquirió la promovente en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, mediante contrato de compraventa celebrado con VICTORIANO PULIDO CORSINO y/o VICTORIANO PULIDO CORCINO, fecha a partir de la cual ha poseído ese inmueble en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: "1.- La declaración en sentencia ejecutoriada, de que la suscrita he adquirido por prescripción positiva la propiedad del inmueble ubicado en calle Mayas, lote número cincuenta y dos, manzana seiscientos veinte, colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes conocido como lote cincuenta y dos, manzana seiscientos veinte, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y por ende se declare que soy la única y legítima propietaria de dicho inmueble, en virtud de haber operado la figura de usucapión que establece el Código de la materia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 334, volumen 870, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 51; al sur: 17.50 metros con lote 53; al oriente: 7.00 metros con calle Mayas; al poniente: 7.00 metros con lote 24, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. II. Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la promovente, en el Instituto de la Función Registral, del inmueble ubicado en calle Mayas, lote número cincuenta y dos, manzana seiscientos veinte, colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes conocido como lote cincuenta y dos, manzana seiscientos veinte, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. III. Y una vez ejecutoriada la sentencia, se gire oficio al Director del Instituto de la Función Registral del distrito de Tlalnepantla, Estado de México. A efecto de que se cancele el asiento registral a nombre de VICTORIANO PULIDO CORSINO y/o VICTORIANO PULIDO CORCINO, y se inscriba el de la actora MA. LUISA OLALDE SALAZAR, respecto del inmueble que se detalla en el hecho número uno de la presente demanda". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado VICTORIANO PULIDO CORSINO y/o VICTORIANO PULIDO CORCINO, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de marzo del dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1538/2009.

SE EMPLAZA A: FRANCISCO SANCHEZ MUÑOZ.

La C. TERESA ESPITIA RODRIGUEZ, le demanda en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial en el artículo 4.90 fracciones IX, X y XIX del Código Civil, B) La disolución de la sociedad conyugal, y C) El pago de gastos costas que origine el juicio; fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que el día 4 de febrero de 1999, salió del domicilio conyugal sin justificación alguna, llevándose su ropa y se fue de la casa. Y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en calle Veinte número 148, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.

1192.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y SERGIO LUGO MALDONADO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que URIEL MENDOZA ZUÑIGA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 1001/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva, que ha operado a mi favor la propiedad del inmueble ubicado en el lote número 6, manzana número 526, Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del suscrito como propietario del referido inmueble. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

266-B1.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

YOLANDA TOQUIANTZI GONZALEZ, en su carácter de apoderada legal de MARGARITA VILLAFUERTE GALVAN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 916/09 de este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. y FELISA BATALLA CAMARILLO, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 2 dos, manzana 9 nueve, de la Avenida Constitución de la República, Número 78 setenta y ocho, de la Colonia Jardines de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con lote 6, al este: 20.00 metros con lote 3, al sur: 07.00 metros con Avenida Constitución de la República; al oeste: 20.00 metros con lote 1: inscrito bajo la partida 291, Volumen 22, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de septiembre de 1979; fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, MARGARITA VILLAFUERTE GALVAN celebró contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble en comento con FELISA BATALLA CAMARILLO; por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. Arturo Armeaga Iturbe, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

267-B1.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. BONIFACIO SALGADO APARICIO.

MARIA ELENA TORRES TAMPA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este juzgado bajo el

expediente 1079/09, demanda de BONIFACIO SALGADO APARICIO: A).- La prescripción positiva (usucapión) a su favor respecto del lote número 45, manzana 336, de la Colonia Aurora Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con calle Panchita; al poniente: 9.00 metros con lote 19, B).- El pago de gastos y costas que origine la presente instancia. Fundándose en los siguientes hechos: Que la causa generadora de su posesión que detenta respecto del lote de terreno descrito, lo es un contrato privado de compraventa que celebró con BONIFACIO SALGADO APARICIO, el 10 de mayo de 1989, que pagó la cantidad de \$30,000.00, que en la misma fecha le entregó la posesión del referido inmueble, que el mismo se encuentra inscrito a favor del demandado bajo la Partida 195, volumen 139, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de noviembre de 1982; que el inmueble se encuentra ubicado en Calle Panchita, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad; que la posesión que detenta respecto del inmueble descrito, es en concepto de propiedad, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que considera que ha reunido los requisitos que establece la Legislación Civil para adquirir la propiedad mediante Prescripción Positiva, a efecto de que mediante sentencia definitiva se le declare como única y legítima propietaria del inmueble materia del juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-
Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
268-B1.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

PEDRO RUBIO OTERO actor reconvenional en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 592/06, de este juzgado le demanda en vía reconvenional a RAFAEL JAUREZ FUENTES; NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO actualmente NOTARIA NUMERO 94 Y DEL PATRIMONIO, DEL INMUEBLE FEDERAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; ELOISA GOMEZ DE VALDEZ; ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO actualmente IMEVIS, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada de que es nula la escritura pública número 147,526 volumen especial 2156, de fecha diecisiete de julio del dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número 18 y del patrimonio del Inmueble Federal actualmente Notario Público Número 94 y del Patrimonio del Inmueble Federal de Toluca, Estado de México; que contiene reconocimiento de derechos de posesión y transmisión de

propiedad celebrado entre ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO representadas por el Licenciado JOSE LUIS BARCENAS TREJO, como Director General de la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México en su carácter de enajenantes y RAFAEL JAUREZ FUENTES como adquirente. B) El pago de los gastos y costas; fundándose en los siguientes hechos; con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho PEDRO RUBIO OTERO adquirió el inmueble ubicado en lote 33, manzana 11, calle Mixcoac número 274, Colonia Ampliación General José Vicente Villada. Súper 43, Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa celebrado con INOCENCIA RUBIO OTERO, mismo que fue pasado ante la fe del Corredor Público número 13 del Estado de México, Licenciado PEDRO ENRIQUE FRANCO LUNA; desde la fecha en que adquirió el inmueble materia de la litis e incluso desde antes PEDRO RUBIO OTERO lo poseyó en calidad de dueño; por otra parte RAFAEL JAUREZ FUENTES afirma haber adquirido el inmueble materia de este asunto a través de un contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de octubre del dos mil celebrado con la señora INOCENCIA RUBIO OTERO, tal y como se desprende del expediente 363/02 tramitado en el Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, mientras que ante este Juzgado exhibe la escritura pública de la cual se solicita la nulidad en la que no aparece ni comparece la señora INOCENCIA RUBIO OTERO, sino que como enajenantes se observan a ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO quienes de ninguna manera acreditan haber tenido derecho alguno de propiedad o posesión respecto del inmueble materia de este juicio, haciendo hincapié que dichas personas no aparecen como propietaria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que no tenían derecho alguno para enajenar el Inmueble; sin que pase desapercibido que en la referida escritura se aprecia en la declaración y que el señor RAFAEL JAUREZ FUENTES manifiesta haber adquirido el multicitado inmueble a través de un documento privado de fecha primero de junio del dos mil uno, lo cual resulta contradictorio con lo manifestado en el expediente 363/02, donde refiere haber adquirido el predio de la señora INOCENCIA RUBIO OTERO en fecha veinticinco de octubre del dos mil y no obstante en dicho documento se agrega en copia simple al apéndice de la escritura en cuestión bajo su número y letra "C"; siendo así se concluye que la escritura pública en cuestión se realizó en base a falsedades y omisiones perpetradas por el demandado en la reconvención por lo tanto carece de validez jurídica ya que el consentimiento que en todo caso otorgaron, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, ALICIA GOMEZ DE ROMERO y LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, fue arrancado mediante el dolo y mala fe que empleó el demandado en la reconvención para hacer caer en el error a dichos contratantes, manifestando haber adquirido un predio en diferentes fechas y probablemente de diferentes personas sin que ninguno de los dos contratos que dieron origen a la escritura se hubieran suscrito en su presencia o ante la presencia del Notario Público, por lo que se actualiza la hipótesis de nulidad por vicios en el consentimiento a que se refiere el artículo 7.53 del Código Civil vigente en la entidad; por lo que ignorándose el domicilio de las demandadas reconvencionales ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como

en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

269-B1.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS
SOCIEDAD ANONIMA.**

Por este conducto se les hace saber que: ROSALIA GRANADOS SAMANO, le demanda en el expediente número 813/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la declaración de prescripción de la acción hipotecaria que tenía a su favor la demandada, como consecuencia la cancelación de la hipoteca que pesa sobre el inmueble ubicado en la casa en condominio dos de la calle Plaza de Tlacoquemecatl, número cinco, lote catorce, de la manzana siete, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, México; así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos:

1.- Que en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco los señores MANUEL LOPEZ GONZALEZ y ROSA LUZ NORBERTO RAVELO DE LOPEZ, reconocieron adeudar a PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS S.A., la cantidad de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), actualmente quinientos setenta y dos pesos.

2.- Se constituyó garantía hipotecaria sobre el bien materia de la litis.

3.- Señala la parte actor ser causa-habiente de MANUEL LOPEZ GONZALEZ y ROSA LUZ NORBERTO RAVELO DE LOPEZ, en virtud de haber adquirido mediante compraventa el bien materia de la litis, como dice acreditarlo mediante escritura número cuarenta y dos mil ciento noventa y siete, volumen setecientos noventa y siete, de fecha seis de enero del dos y tres.

4.- La escritura señalada en el hecho anterior se presentó para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, negándose la inscripción, entre otras razones por que el bien materia de la litis reporta una hipoteca la cual no ha sido cancelada.

5.- Señala la parte actora que la cláusula segunda del contrato de reconocimiento de adeudo y garantía, la parte deudora se obligó a pagar la cantidad de \$428,000.00 el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; y \$147,000.00 el treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis por lo que a partir del vencimiento han transcurrido más de veintitrés años sin que el acreedor ejercitara acción alguna respecto de los deudores, por lo que ha prescrito su acción hipotecaria.

6.- Indica la parte actora que en virtud de haber prescrito la acción hipotecaria se debe realizar la declaración correspondiente, así mismo debe liberarse de cualquier obligación derivada del reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria, a la actora en su carácter de causa-habiente de los deudores y como consecuencia se cancele la hipoteca.

7.- Por lo que hace al valor actual del bien, manifiesta la parte actora que en la fecha en que se adquirió el bien materia de la litis tenía un valor DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS.

8.- De igual forma señala que el último domicilio del cual se tuvo conocimiento del demandado lo fue el ubicado en Avenida Plaza Central, esquina calle Valle de San Lorenzo, en la Colonia Plazas de Aragón, solicitando se le notifique por edictos.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dieciséis del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 270-B1.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 399/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México; se tramita juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por MARIA DEL CARMEN MUÑOZ ROSAS en contra de ALFONSO RAMIREZ SAUCEDO, demandado de este último por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, disolución de la sociedad conyugal, la custodia provisional y en su momento la definitiva de su menor hijo de nombre JOSE ALEJANDRO RAMIREZ MUÑOZ; fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor entre otras cosas que "...en fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, contraí matrimonio civil con el señor ALFONSO RAMIREZ SAUCEDO, ante el Oficial del Registro Civil No. 05, en la colonia Cuauhtémoc, de México, Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo nuestro domicilio conyugal en la calle de Abasolo s/n, en el Barrio de la Segunda de Santa Ana, en el municipio de Coatepec de Harinas, Estado de México; de dicha unión matrimonial procreamos a seis hijos, de los cuales en la actualidad cinco ya son mayores de edad y mi menor hijo de nombre JOSE ALEJANDRO RAMIREZ MUÑOZ, quien a la fecha tiene la edad de diecisiete años, mismo que desde que nació ha vivido solo conmigo..." Así las cosas la demandada manifiesta que "...casi desde que nos casamos, el demandado y la suscrita nos fuimos a vivir en el domicilio de mi señora madre, que fue el antes mencionado, puesto que durante nuestra unión matrimonial no obtuvimos bien o fortuna algunos y desde hace aproximadamente quince años mi hasta ahora esposo me abandonó, desentendiéndose de los alimentos de todos y cada uno de mis hijos, por lo que me vi en la necesidad de emplearme como empleada doméstica, hechos por los que solicito la disolución del vínculo matrimonial...". Se ordeno girar oficios al Síndico Municipal de Coatepec Harinas, al Director de Policía Municipal, así como al Jefe de Grupo de Investigaciones y al Instituto Federal Electoral del mismo lugar, a efecto de que informaran si en sus archivos existiera dato alguno respecto del domicilio del demandado, mismos que informaron que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha cuatro de febrero del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado ALFONSO RAMIREZ SAUCEDO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le

seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, febrero cuatro del dos mil diez.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Esquivel Géldis.-
Rúbrica.

1181.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. APOLINAR MARTINEZ, TOMAS MARTINEZ y ELIGIO RODRIGUEZ
LES HAGO SABER:

En el expediente número 106/2010, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ELEUTERIA GARCIA GONZALEZ, en contra de APOLINAR MARTINEZ, TOMAS MARTINEZ y ELIGIO RODRIGUEZ, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tomando en consideración que de constancias que obran en el sumario, no ha sido posible la localización de los demandados APOLINAR MARTINEZ, TOMAS MARTINEZ y ELIGIO RODRIGUEZ, en el domicilio señalado para su emplazamiento y en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a APOLINAR MARTINEZ, TOMAS MARTINEZ y ELIGIO RODRIGUEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a APOLINAR MARTINEZ, TOMAS MARTINEZ y ELIGIO RODRIGUEZ que deberán presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Prestaciones: A).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario de una fracción de terreno que forma parte de uno mayor, ubicado en Xhimojay, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 178.00 metros y linda con la Compañía Agrícola Irrigadora de Jilotepec, S.A.; al sur: en una línea de 89.00 metros linda con Martín Casiano Patricio; al oriente: en tres líneas de 90.00 metros, 26.00 metros y 115.00 metros de sur a norte respectivamente y linda con Ricardo Salazar Valentín y Narciso Hernández; y al poniente en cinco líneas de 18.70 metros, 50.60 metros, 48.50 metros, 37.30 metros y 27.00 metros y linda con callejón público y con el señor Isidro Mondragón Martínez, con una superficie aproximada de 14,838.00 metros cuadrados (catorce mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados). B).-Se ordene la cancelación parcial de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, en virtud de que el inmueble mayor se encuentra registrado a nombre de los demandados y como consecuencia la inscripción de la fracción de terreno objeto de esta demanda a nombre de la suscrita. C).- De que me he convertido en propietario de la fracción del inmueble cuya usucapión demando, sirviendo la sentencia que se dicte como título de propiedad a mi favor. D).- El pago de gastos y costas judiciales que originen con motivo del presente juicio.

Se expiden estos edictos el día diecisiete de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-
Rúbrica.

1184.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAUL MEDINA MOYA, expediente número 84/2005, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diverso auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, en relación con el auto de ocho de julio del dos mil ocho, se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado que es la casa en condominio número 8, de la calle de Sauces Poniente, número 72 y terreno que ocupa, lote 5 de la manzana XXXVIII, del conjunto habitacional Ixtapan del Fraccionamiento Arcos del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y convóquese postores por edictos publicándose tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, como son en los tableros de este juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Sol de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto del inmueble dictaminado por el perito de la parte demandada y que es de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta del bien inmueble antes detallado, se señalan las once horas del día cinco de mayo del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

396-A1.-8, 14 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 512/1996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ, promovido por MANUEL ESTRADA ARZALUZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda reconvenicional interpuesta en su contra por DANIEL ESTRADA ARZALUZ, en la tercera excluyente de dominio promovida por LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en contra de la sucesión a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ, a través del albacea DANIEL ESTRADA ARZALUZ; por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que la citada codemandada en la reconvenición las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, y para el caso de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

DANIEL ESTRADA ARZALUZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ, en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad de contrato privado de compraventa celebrado entre LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA y la C.

MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, en términos de los artículos 7.552 y 7.553 del Código Civil del Estado de México.

G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS

1.- El C. DANIEL ESTRADA ARZALUZ, es representante legal de la sucesión a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ.

2.- La razón de la demanda es que debido a que la C. MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, es coheredera de la sucesión que representa el promovente, ha llevado a cabo la venta de una fracción de uno de los bienes que conforman el acervo hereditario del finado DANIEL ESTRADA GONZALEZ.

3.- Lo anterior en atención a que la C. MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, llevó a cabo un contrato privado de compraventa con el C. LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, a quien le vendió una fracción de una superficie aproximada de 325.00 metros cuadrados del predio ubicado en Calzada del Panteón, sin número, barrio La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

al norte: 13.00 metros y colinda con María Guadalupe Estrada Arzaluz, al sur: 13.00 metros y colinda con Calzada del Panteón, al oriente: 25.00 metros y colinda con andador, al poniente: 25.00 metros y colinda con María Guadalupe Estrada Arzaluz. El precio pactado por la venta del inmueble fue el de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibió por parte del C. LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, al momento de la celebración del contrato de compraventa.

4.- La C. MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, ya tenía conocimiento de la tramitación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ, el cual fue iniciado en el año de mil novecientos noventa y seis a fin de llevar a cabo la transmisión legal de los bienes del de cujus entre sus hijos los herederos C.C. DANIEL, MA. ISABEL GUADALUPE, ROSA MARIA, FILIBERTO, MANUEL, MA. GUADALUPE, y YUGUNDO de apellidos ESTRADA ARZALUZ.

5.- A la muerte del de cujus DANIEL ESTRADA GONZALEZ, quien falleció en fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, los derechos que tenía sobre los inmuebles que adquirió y poseyó en vida, pasaron a favor de los herederos de la sucesión que representa el promovente, por lo que es nulo el acto jurídico de compraventa entre MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ y LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA.

6.- El codemandado LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, solicitó ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inmatriculación administrativa del inmueble de referencia.

7.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7.553 del Código Civil del Estado de México, hace valer la nulidad del contrato de compraventa celebrado entre la demandada y el C. LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA.

8.- Es así que el contrato privado de compraventa celebrado entre el C. LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, y la demandada MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, constituye una venta de cosa ajena.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en este Municipio, asimismo, procedase a fijar una copia íntegra del presente edicto en los estrados de ese juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el quince de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica. 924.-22 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 823/2009.

INOCENCIO ANICETO PRADO.

ENEDINA JAEN PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos ANGEL ALEJANDRO y ALINE de apellidos ANICETO JAEN; B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de sus menores hijos; C).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.- Dado en Nezahualcōyotl, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

265-B1.-9, 20 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 255/2010.

BELEN NEYRA MAYA, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítima propietaria del inmueble ubicado en calle Coahuila número veinticinco, Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: diecisiete metros con cincuenta y cinco centímetros con calle Coahuila; al sur: diecisiete metros con cincuenta y cinco centímetros con propiedad particular del señor Maurilio Macías Pérez; al oriente: treinta metros con cincuenta y cinco centímetros con calle Bugambilias; al poniente: treinta y un metros con treinta y siete centímetros con propiedad particular de la señora Raquel Velázquez Flores, con una superficie aproximada de quinientos cincuenta y un metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, manifestando la ocurrente que desde el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el domicilio materia del presente asunto y ante la presencia de varias personas su padre el señor JUAN NEYRA LOPEZ, le donó verbalmente el inmueble en comento, así mismo en fecha veinticuatro de enero de dos mil diez, se realizó un reconocimiento de contrato de donación celebrado entre la sucesión testamentaria a bienes de JUAN NEYRA LOPEZ con BELEN NEYRA MAYA, que en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho la ocurrente ha poseído de manera pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y con el carácter de propietaria el inmueble mencionado, así también manifiesta que el inmueble motivo del presente carece de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, aunado a que se encuentra al corriente de pago del impuesto predial.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con

igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

281-B1.-15 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 260/2010, MAURA CHAMORRO MERCADO promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietaria respecto del inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Atezcapan, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene, las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento catorce metros con propiedad del Arq. Jaime Ballesteros; al sur: ciento veintinueve metros con propiedad del Lic. Reynaldo Paniagua y Suárez; al oriente: setenta metros ochenta centímetros con propiedad del Lic. Reynaldo Paniagua y Suárez y al poniente: setenta y tres metros setenta centímetros con acceso de terracería (calle), con una superficie aproximada de 8,490.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con MANUEL MERCADO VICTOR, el cinco de junio del año dos mil dos, por lo que desde esa fecha posee dicho inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de abril del dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a ocho de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1286.-15 y 20 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 143/10, promovido por MARCOS HUITRON REGALADO, por su propio derecho, relativo al juicio de procedimientos judicial no contencioso información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle San Jorge, sin número oficial en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 40.38 mts. con Erika Huitrón Regalado, al sur: 40.38 mts. en tres líneas con Ramón Díaz Vargas, al oriente: 15.00 mts. con calle San Jorge, al poniente: 15.00 mts. con herederos de Tomás Gómez Camacho (actualmente con Elvira Gómez Estrada, Erasto Francisco Colín, Vicente Vilchis Contreras y Fortunato Maldonado Zepeda. Superficie aproximada de 605.70 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1285.-15 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 1222/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, promovido por ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, respecto del terreno denominado "El Huizache" ubicado en Barrio del Puerto sin número perteneciente al poblado de San Francisco Magú, municipio de Nicolás Romero, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide cincuenta y seis metros cuadrados (56.00 m2.) y colinda con la Escuela Primaria Federal Melchor Ocampo; al sur: mide treinta y un metros cuadrados (31.00 m2.), colindando con el señor Marcelino Nonigo Polenciano, Yolanda Vizcaya Robles y Dolores Meza, al oriente: mide cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta centímetros (44.40 m2.) y colinda con camino vecinal; al poniente: mide treinta y siete metros cuadrados (37.00 m2.) y colinda con el señor Enrique Sandoval Gómez, contando con una superficie de mil novecientos catorce metros cuadrados (1,914.00 m2.), asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil diez (2010), ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en "Diario Amanecer" que es el periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días cada uno de ellos. Se expiden a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

424-A1.-15 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 175/2010, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por ARTEMIO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble denominado en Avenida del Panteón sin número, San Luis Mextepec, Zinacantepec, Estado de México anteriormente conocida como calle sin nombre, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 37.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: 42.00 m y colinda con Avenida del Panteón; al oriente: 145.00 m colinda con Lucina Alvarado González; al poniente: 145.00 m y colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 5,727.5 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el nueve de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1290.-15 y 20 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 2881/62/10, LA ESPERANZA ARCINIEGA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, distrito judicial

de Cuautitlán, superficie aproximada de 7,946.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 21.68 m con Angel Suárez Cortés, 41.10 m y 23.00 m con Nabor Contreras Morlán; sur: 85.95 m con calle sin nombre; oriente: 91.56 m con Nabor Contreras Morlán; poniente: 31.77 m con Ignacio Jiménez Sánchez y 62.00 m con Fidel Encarnación Sánchez Flores.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

425-A1.-15, 20 y 23 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Exp. 2017/107/2009, EL C. ABRAHAM PEREZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino s/n, Las Torres Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 38.50 m colinda con Palemón Gutiérrez, al sur: 44.70 m colinda con propiedad Federal, al oriente: 16.00 m colinda con Violeta Mireles, al poniente: 24.00 m colinda con Patricio Pérez Mireles. Con una superficie aproximada 818.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 2324/123/2009, LA C. ANABEL GARCIA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Concepción, actualmente en Av. Buenavista s/n, barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con propiedad del mismo vendedor, al sur: 12.00 m colinda con propiedad del mismo vendedor, al oriente: 9.50 m colinda con propiedad del mismo vendedor, al poniente: 9.50 m colinda con camino Nacional.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 278/14/2010, EL C. DAVID ROJAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar número 285, San Mateo Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con camino, al sur: 10.00 m colinda con Jesús Hernández Gutiérrez, al oriente: 12.00 m colinda con Jesús Hernández Gutiérrez, al poniente: 12.00 m colinda con camino. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 2304/32/2010, JOSE RUBEN MORALES MANRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y sin número, en la Col. Santa María Xoloapan, del poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con la señora Esperanza Sandoval, al sur: 35.00 m con la señora América Santamaría Martínez, al oriente: 11.43 m con Jacinto González Nazario, al poniente: 11.43 m con calle sin nombre. Con una superficie de 400.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1631/112/09, MARISELA GARCIA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa de un pequeño terreno (lote) propio para construir de los llamados de propiedad particular, ubicado en "La Joya", municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México: mide y linda: norte: 14.50 mts. con Jesús Guadarrama Cerezer, sur: en igual medida con carretera, oriente:14.00 mts. con Ramón Ramírez Pérez, poniente: la misma medida con Profra. Cruz González Vázquez, superficie aproximada de 203.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., febrero 24 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 1898/120/09, ROSA VARA BELLO y ARTURO VARA BELLO, promueven inmatriculación administrativa de un terreno con construcción ubicado en la calle de Carlos Estrada número 301, Colonia Centro, municipio y distrito judicial de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: norte: 22.20 mts. con Rosa Vara Bello, sur: 22.10 mts. con Héctor Pichardo Mejía, oriente: 12.15 mts. con Eustaquia Pérez Avila, poniente: 12.00 mts. con la calle Carlos Estrada, superficie aproximada de 266.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 1896/118/09, MA. SILVIA LOPEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en calle privada o prolongación de Morelos Oriente s/n, en la población de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 mts. con calle privada o prolongación de Morelos Oriente, oriente: 27.00 mts. con Hilario González, sur: 21.00 mts. con propiedad que se reserva el vendedor Francisco Flores Camacho, poniente: 23.90 mts. con la compradora, Ma. Silvia López Peña, superficie aproximada de: 474.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 620/176/08, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS MEXICO, REPRESENTADO POR JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SINDICO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado Depósito de Agua 1ra. De Santa Ana, ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 2 líneas de 7.40 y 14.00 mts. con Arturo Marcial Bernabé, sur: 2 líneas de 8.10 y 12.70 mts. con Irma Téllez Garduño, oriente: 15.40 mts. con Ramiro Juárez Varón e Irma Téllez Garduño, poniente: 12.00 mts. con carretera Parque de los Venados, superficie aproximada de: 361.29 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 622/178/08, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS MEXICO, REPRESENTADO POR JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SINDICO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado: Monumento a la Bandera, ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 6.70 y 3.10 mts. con calle Nigromante, sur: 1.70 mts. con calle s/n, oriente: 145.70 mts. con calle Francisco Villa, poniente: 151.00 mts. calle Benito Juárez, superficie aproximada de: 1,791.17 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 621/177/08, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS MEXICO, REPRESENTADO POR JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SINDICO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado: Rastro Municipal, ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 55.50 mts. con Odón Mejía Arce, sur: 2 líneas de 33.70 y 19.50 mts. con calle s/n, oriente: 2 líneas de 33.70 y 6.10 mts. con Víctor Alfonso Vázquez Escobar y calle sin nombre, poniente: 44.00 mts. con Teresa Martínez Hernández, superficie aproximada de: 2,158.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 626/182/08, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS MEXICO, REPRESENTADO POR JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SINDICO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado: Panteón Municipal, ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 140.00 mts. con terreno del H. Ayuntamiento, sur: 164.00 mts. con Javier Hernández Tapia, oriente: 125.20 mts. con calle Javier Hernández Tapia, poniente: 155.50 mts. con calle sin nombre, superficie aproximada de: 18,274.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 625/181/08, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS MEXICO, REPRESENTADO POR JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SINDICO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado: Palacio Municipal, ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 36.00 mts. con Francisco Giles Alvarez, sur oriente: 9.30 mts. con calle Juárez Esq. Morelos, sur: 30.20 mts. con calle José Ma. Morelos, oriente: 16.30 y 22.00 mts. con casa parroquial, poniente: 31.00 mts. con calle Benito Juárez, superficie aproximada de: 1,232.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 624/180/08 H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS MEXICO, REPRESENTADO POR JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SINDICO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado: frente el DIF municipal, ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 31.30 mts. con Guillermo Enríquez Martínez, sur: 31.00 mts. con Enequina Enríquez, oriente: 8.00 mts. con calle Morelos, poniente: 8.00 mts. con barranca. superficie aproximada de: 248.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 623/179/08, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS MEXICO, REPRESENTADO POR JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SINDICO, promueve

inmatriculación administrativa de un predio denominado: Jardín Central ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: norte: 55.50 mts. con calle José María Morelos, sur: 55.30 mts. con Plaza Hidalgo, oriente: 35.60 mts. con Av. Benito Juárez, poniente: 35.70 mts. calle Lerdo de Tejada, superficie aproximada de 1,975.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 9773/332/08, ALFREDO CONTRERAS OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Aranda s/n, también conocida como 2da. Avenida Aranda, colonia Trigotenco, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 845.58 metros cuadrados, mide y linda: al 1er. norte: 05.33 m linda con 2da. Avenida Aranda; al 2do. norte: 14.00 m linda con Domitila Solano Montes; al sur: 19.33 m linda con Filemón Castro; al 1er. oriente: 48.25 m linda con Domitila Solano Montes; al 2do. oriente: 30.44 m linda con Domitila Solano Montes; al poniente: 78.69 m linda con Paula Rodriguez Miranda. Superficie aproximada de 845.58 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 183/47/09, JUAN HERNANDEZ DE LA O, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepantla", ubicado en la Comunidad de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.00 m y linda con Feliciano Hernández Vega; al sur: 10.00 m y linda con calle; al oriente: 39.00 m y linda con calle Morelos; al poniente: 35.00 m y linda con calle. Con una superficie de 724.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 1348/66/2009, EL C. JORGE OSORIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada en San José el Llanito, actualmente en calle

sin nombre, sin número en San José el Llanito, municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20 m colinda con Juana Ortega de Pacheco; al sur: 20 m colinda con Rosalío Aldama Vargas; al oriente: 22.5 m colinda con Rosalío Aldama Vargas; al poniente: 22.5 m colinda con Nolberto González Archundia. Con una superficie aproximada de 450 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 2038/108/2009, LA C. MA. YOLANDA FLORES HERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Potrero s/n, en el Barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.30 m colinda con servidumbre de paso de 1.50 m y Felicitas Flores Flores; al sur: 12.90 m colinda con Pablo Heraz Samaniego; al oriente: 11.60 m colinda con Félix Flores Escutia; al poniente: 11.60 m colinda con calle del Potrero. Con una superficie aproximada de 140.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 2039/109/2009, EL C. MARCOS MAGDALENO JUAREZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez s/n, en el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 14.60 m colinda con Filemón Juárez Enriquez; al sur: 14.60 m colinda con Máximo Juárez Sostenes; al oriente: 20.95 m colinda con Laureano Recillas Juárez; al poniente: 20.95 m colinda con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 305.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 2040/110/2009, LA C. SOLEDAD GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Galeana s/n, en el Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con Alejandra Padilla Zepeda; al sur: 7.00 m colinda con paso de servidumbre de 5.00 m de ancho; al oriente: 16.00 m colinda con Juan González Flores; al poniente: 16.00 m colinda con Rafael Angeles Jacinto. Con una superficie aproximada de 112.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 59/1/2010, LA C. SANTA CEJUDO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada en Mariano Matamoros s/n, Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Mariano Matamoros; al sur: 10.00 m colinda con Rafaela Sierra Vda. de García; al oriente: 40.00 m colinda con Saturnina Zepeda de Cejudo; al poniente: 40.00 m colinda con Saturnina Zepeda de Cejudo. Con una superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 12 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 268/12/2010, LA C. MAGDALENA VAZQUEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Hidalgo número 1, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.15 m colinda con Herminia Ignacio Plácido; al sur: 11.15 m colinda con Beatriz Trujillo Ruaro; al oriente: 11.85 m colinda con callejón Hidalgo; al poniente: 11.85 m colinda con Aurora Espinosa Reyes. Con una superficie aproximada de 132.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 275/13/2010, EL C. ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia s/n, en el Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 27.00 m colinda con Roberto Hernández Báez; al sur: 27.00 m colinda con Ernesto González González; al oriente: 10.00 m colinda con Herminia Flores Manjarrez; al poniente: 10.00 m colinda con Avenida Independencia. Con una superficie aproximada de 270.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 141-5/2010, MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera Jilotepec-Canalejas; al sur: 20.00 m con Francisco Martínez Vega; al oriente: 30.00 m con Teresa Arvisu Villaseñor; al poniente: 30.00 m con Alejandro Martínez Guillermo. Superficie aproximada de 600.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 140-4/2010, MARGARITA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Guerrero Oriente, colonia La Dalia, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.30 m con calle; al sur: 16.30 m con camino Jilotepec-San Pablo Huantepec hoy carretera Jilotepec Corrales; al oriente: 19.00 m con Fidel Cruz Cruz; al poniente: 19.00 m con Fidel Cruz Cruz. Superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 94/02/2009, IRMA JAIMES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido colonia Hidalgo, Tejupilco, México, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 11.20 m y colinda con lote No. 10, al oriente: 18.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 20.00 m colinda con lote No. 8. Superficie aproximada 201.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 17 de diciembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1225.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 93/03/2009, MARCELINO GOMEZ TORRES y EUFROCINA OCHOA GALLEGOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: 20.50 m y colinda con Leonila Villa Villa, al sur: 20.50 m y colinda con Leonila Villa Villa, al oriente: 42.50 m y colinda con Leonila Villa Villa, al poniente: 42.50 m colinda con la vendedora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 17 de diciembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1225.-12, 15 y 20 abril.

Exp. 372/138/08, ANGELA ISABEL SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con el vendedor Alberto Aguirre Macedo, al sur:

20.00 m y colinda con el Sr. Adrián Aguirre S., al este: 10.00 m y colinda con el vendedor Alberto Aguirre Macedo, al oeste: 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1225.-12, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 628/184/08, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, MEXICO, REPRESENTADO POR JUAN CASTAÑEDA CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SINDICO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado Depósito de Agua Segunda de Santa Ana, ubicado en el municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 11.50 m con Juana Reyna Reyes Martínez, sur: 10.70 m con calle Otoño, oriente: 9.60 m con calle Mariano Abasolo, poniente: 12.00 m con Javier Mercado Alpizar. Superficie aproximada de 599.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., marzo 3 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Expediente 287/34/09, HUGO IGNACIO GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno de propiedad particular, ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 16.3 m con José Luis García Chávez, al sur: 16.3 m con Carlos García Chávez, al oriente: 9.68 m con Ariadna Sofía García Chávez, al poniente: 9.68 m con andador. Superficie de 157.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., once de marzo de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

Expediente 285/32/09, JOSE LUIS GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno particular ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 27.60 m con María del Carmen Chávez Ceballos, al sur: 16.3 m y 16.3 m con Hugo Ignacio García Chávez y Ariadna Sofía García Chávez respectivamente, al oriente: 4.97 m con calle sin nombre, al poniente: 10.14 m con andador. Superficie de 227.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., once de marzo de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 1605/31/2010, TERESA GALICIA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xale", ubicado en el pueblo de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Domingo Beltrán, al sur: 32.00 m con Josefa Tapia, al oriente: 17.00 m con carretera a San Rafael, al poniente: 17.00 m con Antonia Tapia S. Con una superficie de 544.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1226.-12, 15 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,090, DEL VOLUMEN 780, DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2010, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUEDO PROTOCOLIZADA LA DENUNCIA Y RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DOMINGUEZ ESTRADA, A SOLICITUD DE LA SEÑORA, SOLEDAD CASTRO GOMEZ DE DOMINGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y COMO APODERADA LEGAL DE LOS SEÑORES FRANCISCO DOMINGUEZ JR., MIREYA DOMINGUEZ CASTRO Y VERONICA DOMINGUEZ CASTRO HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TENANCINGO, MEXICO, 31 DE MARZO DEL AÑO 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

1186.-9 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 5,776, de fecha 30 de marzo de 2010, pasada en el protocolo a mi cargo, la señora LETICIA SANCHEZ LELO DE LARREA, radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de su finado esposo el señor SERGIO ALBERTO GARCIA LEON, en la cual acreditó su carácter de conyuge supérstite del autor de la sucesión con el documento que me exhibió, manifestando que no tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a ella con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor SERGIO ALBERTO GARCIA LEON. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de marzo de dos mil diez.-Maestro César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

ATENTAMENTE

MAESTRO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1193.-9 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 37648/698 de fecha 05 de noviembre del 2009, a petición expresa de los señores JORGE ANTONIO FUENTES CABALLERO, ROSA MARIA HORTENCIA FUENTES CABALLERO, MAGDALENA MARISOL FUENTES CABALLERO, PAULINA IMELDA FUENTES CABALLERO, MARIA BERTHA FUENTES CABALLERO, SAUL EMMANUEL FUENTES CABALLERO y ANA JELLY FUENTES CABALLERO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA MAGDALENA CABALLERO CEDILLO, quien también se ostentaba como MAGDALENA CABALLERO CEDILLO y MAGDALENA CABALLERO DE FUENTES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

1190.-9 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de marzo de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67025", volumen "1425" de fecha "5 de marzo de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora MARIA TELLES ANTONIO, a solicitud de los señores ALBERTO, ARTURO y MARISOL de apellidos CIPRIANO TELLEZ, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora María Telles Antonio, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

263-B1.-9 y 20 abril.